

Carpucia Administración y Finanzas

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Secretaría Gerencia Administración

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 023-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 08 de marzo de 2023.



El legajo del señor AMILTON PEREZ AREVALO, el Informe N° 041-2023-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 07 de marzo del 2023 de la Oficina de Recursos Humanos, el TUO del D.L 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A.;

CONSIDERANDO;



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, con Carta N° 002-2023-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 28 de febrero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos comunica al trabajador AMILTON PEREZ AREVALO, que su jubilación obligatoria se realizaría el 08 de marzo del 2023.

Que, con Informe N° 041-2023- EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 07 de marzo del 2023, la oficina de Recursos Humanos eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas, el proyecto de Resolución de extensión de vínculo Laborar del trabajador AMILTON PERZ AREVALO.

Que, el Sr. AMILTON PEREZ AREVALO, suscribió el contrato de trabajo de Folio N° 006 el primer día del mes de octubre de 1994 con la empresa EMAPA Moyobamba, como operador de captación y luego al crearse la EPS Moyobamba, el trabajador paso a laborar a la EPS Moyobamba S.A. como Operario de Producción de Agua Potable, grupo ocupacional Técnico, Categoría o Nivel C-2; sujeto al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, según el Sistema de Planillas (AVALON), el trabajador AMILTON PEREZ AREVALO, desempeña el cargo de Operario de Producción de Agua Potable - Captación Almendra grupo ocupacional Técnico, Categoría o Nivel C-2, con una remuneración bruta mensual de S/. 1,568.83; en su condición de trabajador del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 023-2023-EPS-M/GG



Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en su artículo 16° señala: Son causas de extinción del contrato de trabajo, lo enunciado en el literal f) La jubilación;

Que, el artículo 106° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A, sobre extinción del contrato, señala: El contrato de trabajo se extingue por la causa enunciada en el literal f) La jubilación;



Que, del legajo personal del señor AMILTON PEREZ AREVALO, se constata que el trabajador ocupa el puesto laboral como Operario de Producción de Agua Potable, grupo ocupacional Técnico, Categoría o Nivel C-2, de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que cuenta con 28 años, dos meses y 08 días de servicios, y que en la fecha 08 de marzo del 2023, el referido trabajador ha cumplido 70 años de edad, por lo cual, corresponde su jubilación obligatoria y automática, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del Texto Único ordenado del D.L.N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba, por lo expuesto:



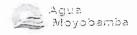
Estando a lo dispuesto y con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Jefatura de Desarrollo y Presupuesto y la Jefatura de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR EXTINGUIDO a partir del 08 de marzo del presente año, el contrato de trabajo del señor AMILTON PEREZ AREVALO, identificado con DNI Nº 008174952, en el cargo de Operario de Producción de Agua Potable, grupo ocupacional Técnico, Categoría o Nivel C-2, en su condición de trabajador del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, que inició sus labores con fecha 01 de octubre de 1994, contando a la fecha con veintiocho años 02 meses y 08 días de servicios, por motivo de su JUBILACIÓN OBLIGATORIA previsto en el inciso f) artículo 16° y artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR concordante con el literal "f" del artículo 106° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A.



ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, al trabajador por su esmero y dedicación por los servicios prestados a favor de la Entidad, en beneficio de la población de la EPS Moyobamba S.A.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 023-2023-EPS-M/GG



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de la Oficina de Recursos Humanos, proceda a la liquidación de sus beneficios sociales de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, se considere vacante el puesto laboral de Operario de Producción de Agua Potable, grupo ocupacional Técnico, Categoría o Nivel C-2.

<u>ARTÍCULO QUINTO:</u> NOTIFICAR, al señor AMILTON PEREZ AREVALO, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefatura de Desarrollo y Presupuesto y la Jefatura de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.eosmoyobamba.com.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

EPS - MOYOBAMBA S.A.

GERENO...

Alog. Namh Catalina Flores Servan
GERENTE GENERAL

45
-
L.
-
1
The same of the sa